Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 711/2021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL 2° Y 3° PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 6 DEL CONTRATO N° 5, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM ID N° 398.193". ----------

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Memo INFONA/UOC N° 223/2021, mediante la cual el Jefe del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas solicita autorización para la modificación del 2° y 3° párrafo de la Cláusula 6 del Contrato N° 5, suscrito con la firma unipersonal ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, en el marco de la adjudicación del llamado a licitación por Concurso De Ofertas N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM ID N° 398.193, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen Técnico Legal INFONA/UOC N° 40/2021, entre otras concluye: "Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita el motivo, las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación de monto máximo del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el INFONA y la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM. ID N° 398.193. En ese sentido, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, se sugiere la ampliación del monto máximo del Contrato N° 5/2021 por un monto de Gs. 33.767.875 (Guaraníes treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco), para lo cual deberán ser modificada la cláusula 6° del Contrato N° 05/2021, quedando el monto máximo establecido en Gs. 726.167.875 (Guaraníes setecientos veintiséis millones, ciento sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco). Es mi dictamen.----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen Técnico Legal INFONA/UOC N° 40/2021, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, de acuerdo a las constancias documentales y al análisis técnico realizado por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas por la misma, en todos sus términos y así determinar la autorización de la modificación de la cláusula 6° del Contrato N° 05/2021.----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 711/2021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL 2° Y 3° PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 6 DEL CONTRATO N° 5, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM ID N° 398.193". ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la modificación del 2° y 3° párrafo de la Cláusula 6 del Contrato N° 5, suscrito con la firma unipersonal ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, en el marco de la adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM ID N° 398.193, quedando ampliado el monto máximo del Contrato N° 5/2021 por un monto de Gs. 33.767.875 (Guaraníes treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco), quedando el monto máximo establecido en Gs. 726.167.875 (Guaraníes setecientos veintiséis millones, ciento sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco).----------

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** la modificación a través del contrato pertinente con la firma afectada en el artículo 1° debiendo la Dirección General de Administración y Finanzas imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021.--------

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la modificación realizada.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

058499

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - **secretaria.general@infona.gov.py**